

PÚBLICO

Índice AI: EUR 62/012/2004
25 de mayo de 2004

Más información (actualización núm. 2) sobre AU 180/03 (EUR 62/005/2003, del 20 de junio del 2003) y su actualización núm. 1 (EUR 62/010/2003, del 13 de agosto del 2003) – Temor por la seguridad / Temor de tortura y malos tratos

UZBEKISTÁN

Ruslan Sharipov, periodista, de 26 años de edad

Ruslan Sharipov ha sido trasladado fuera de la prisión y se encuentra sometido a lo que parece ser arresto domiciliario.

El 13 de marzo, se informó de su traslado a un centro de detención ubicado en la región de Tashkent que puede describirse como una prisión “de régimen abierto” (*koloniya-poseleniye*, una “colonia penitenciaria”). Según parece se le ha permitido vivir con un familiar, que vive cerca del lugar, así que de hecho se encuentra bajo arresto domiciliario. Tiene que presentarse diariamente ante las autoridades de la prisión y no puede realizar ninguna actividad pública como asistir a reuniones o escribir artículos para su publicación. Si incumple estas condiciones podrían trasladarlo de nuevo y hacerle cumplir el resto de su condena en una colonia penitenciaria de régimen más severo. Su pena fue reducida a tres años, un mes y 17 días en virtud de una amnistía presidencial decretada en diciembre del 2003. Según por lo menos una declaración oficial del Ministerio uzbeko de Exteriores una vez que haya cumplido un tercio de su condena, es decir, a partir del 11 de junio del 2004, podría considerarse su puesta en libertad condicional.

Ruslan Sharipov, corresponsal de la agencia de noticias rusa PRIMA y presidente de una organización de derechos humanos no registrada oficialmente –*Grazhdanskoe sodeystviye* (Asistencia Cívica)–, fue detenido en mayo del 2003. En agosto lo condenaron por delitos de homosexualidad, "inducir a menores a una conducta antisocial" y mantener relaciones sexuales con menores. Lo condenaron a cinco años y medio de prisión. Las relaciones sexuales consensuales entre varones adultos son punibles hasta con tres años de prisión, en virtud del artículo 120 del Código Penal de Uzbekistán.

En septiembre del 2003, tras la apelación, la condena quedó reducida a cuatro años. En octubre lo trasladaron a una colonia penitenciaria. Ruslan Sharipov insistió en que los cargos eran falsos y se debían a su cobertura informativa, muy crítica, y a su labor de derechos humanos; también dijo que el tribunal había hecho caso omiso de las pruebas médico-forenses que lo exoneraban. Denunció que lo habían torturado para que cambiara su alegato y se declarara culpable, despidiera a sus abogados y escribiera una nota de suicidio. También denunció que lo amenazaron con violarlo y asfixiarlo, le pusieron una máscara de gas en la cabeza y le cortaron el paso del aire, y le inyectaron una sustancia desconocida. No se conoce que se haya realizado ninguna investigación exhaustiva e imparcial de las alegaciones de que su confesión se debió a la tortura.

No se precisa más acción de la Red. Damos las gracias a todas las personas que enviaron llamamientos. Amnistía Internacional continuará monitorizando la situación de Ruslan Sharipov y les comunicará si se requiere más acción en el futuro.